

**REIMPERMEABILIZACIÓN AZOTEA VESTUARIO
CEDEMA (AIGUA)
MEMORIA TÉCNICA**

Maldonado, mayo 2017

REIMPERMEABILIZACIÓN AZOTEA VESTUARIO CEDEMA (AIGUA)

CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS.....	3
2.	PROPUESTA TECNICA	3
3.	PLAZO DE OBRA.....	3
4.	CERTIFICADOS	4
5.	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	4
5.1.	Garantía de los trabajos.....	4
5.2.	Antecedentes	5
5.3.	Factores de Ponderación	5
1.	Precio 30%.....	5
2.	Antecedentes en trabajos similares 55%	5
3.	Calidad de la propuesta técnica 15%.....	5
5.4.	Listado de materiales.....	5
6.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	5
6.1.	IMPERMEABILIZACION.....	5
6.2.	CAMBIO ABERTURAS EXISTENTES:	6
6.3.	EXTRACTORES EÓLICOS:	7
6.4.	REPARACIÓN DE MUROS:.....	7
6.5.	Transporte de material sobrante	7
6.6.	Medición y pago.....	7
7.	GENERALIDADES.....	8
7.1.	Obligaciones del Contratista.....	8
7.2.	Materiales	9
7.3.	Agua y energía	9
7.4.	Seguridad	9
7.5.	Limpieza de obra.....	10
7.6.	Personal técnico, mano de obra	10
7.7.	Dirección de Obra	11
8.	RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA	11
9.	NOTAS	12

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS

Los trabajos consisten en la reimpermeabilización de los techos de los Vestuarios del Cedema (Aigua) .

La azotea del vestuario se conforma con el techo del vestuario general mas 2 lucernarios, elevados 70 cm aproximadamente sobre el plano del techo (ver grafico adjunto). Esta cubierta presenta problemas a resolver:

1. Humedades en el azotea y azotea lucernarios.
2. Las 6 ventanas colocadas en los lucernarios, prácticamente apoyan en la azotea, no permitiendo la correcta impermeabilización de las mismas. Para empeorar el problema, en un par de ellas se han hecho contenciones, que agravan la situación.
3. También presentan problemas los muros;
 - a. De soporte de los lucernarios
 - b. De los fondos de los vestuarios.

A los efectos de solucionar estos distintos inconvenientes, deben realizarse los siguientes trabajos:

1. Impermeabilización de los dos niveles de azoteas.
2. Cambiar las aberturas existentes, por otras de menor altura, que permitan una correcta impermeabilización de azotea.
3. Asimismo y para facilitar la ventilación de los vestuarios y duchas, se colocaran Extractores Eólicos.
4. Reparación de los muros de apoyo de los lucernarios, y de las fachadas frontal y de fondo.

2. PROPUESTA TECNICA

El oferente deberá presentar una propuesta técnica, donde se indique.

1. Descripción de los trabajos
2. Obras y procedimientos a seguir, a los efectos de lograr una correcta reimpermeabilización.
3. Materiales a utilizar.

3. PLAZO DE OBRA

El plazo máximo para la realización de las obras será de 2 (dos) meses calendario, sin incluir los días de imposibilidad de trabajo por razones de fuerza mayor.

No se realizará ningún tipo de trabajo en los meses de diciembre, enero y febrero.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas de nueve (9) horas de lunes a jueves y ocho (8) horas los días viernes. El Contratista podrá incrementar con la previa autorización de la Intendencia la jornada de trabajo. La Dirección de la Obra informará si hay interés en aumentar el horario de trabajo y si está en condiciones de atender la Dirección de las mismas en dicho horario, o bajo qué condiciones puede realizarse.

REIMPERMEABILIZACIÓN AZOTEA VESTUARIO CEDEMA (AIGUA)

El plazo fijado para la terminación de las obras está basado en la suposición de que el número de días efectivos de trabajo en cada mes del año es: trece (13) días para los meses de mayo, junio, julio y agosto y dieciocho (18) días para los meses restantes. Si durante el período de ejecución hubiera menos días de trabajo que los previstos, se aumentará el plazo, en la diferencia entre el número de días previstos y el número de días reales trabajables.

La falta de cumplimiento de los plazos señalados por parte del adjudicatario se penará con las multas correspondientes por cada día de retraso según se establece en el pliego particular de condiciones.

La mora se configurará de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

El contratista podrá proponer un plazo menor.

4. CERTIFICADOS

No se considerarán adelantos por acopio de materiales.

Los metrajes de obras completos, realmente ejecutados como de recibo, serán los que determinen la certificación mensual.

Se certificará únicamente obra realizada durante el mes de certificación.

5. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Contratista deberá suministrar el desglose de su propuesta según el rubrado adjunto indicando: metrajes, precios unitarios, precios totales, IVA y leyes sociales, para la obra que se licita.

A los efectos de la comparación de ofertas se considerará el **precio total** (IVA y LLSS incluido) presentado en la cotización, siendo responsable el Contratista de errores u omisiones que pudiera haber cometido.

5.1. Garantía de los trabajos

Los trabajos, deberán ser garantidos por un mínimo de 10 (diez) años.

La oferta deberá incluir el período de garantía propuesto por el oferente.

No se considerarán válidas las ofertas que no especifiquen el período de garantía.

REIMPERMEABILIZACIÓN AZOTEA VESTUARIO CEDEMA (AIGUA)

5.2. Antecedentes

Debe acompañarse la oferta con el listado de antecedentes de la empresa de los últimos 3 años presentados según el siguiente cuadro.

Ciente	Obra	Descripción	Monto	Metraje	Año	Referencia (Nombre y teléfono)

Se deberá presentar documentación que acredite los mismos.

5.3. Factores de Ponderación

- | | |
|---------------------------------------|-----|
| 1. Precio | 30% |
| 2. Antecedentes en trabajos similares | 55% |
| 3. Calidad de la propuesta técnica | 15% |

5.4. Listado de materiales

Serán considerados parte de la oferta la descripción del 100% de los materiales a utilizar, por lo que se debe presentar el listado de los mismos detallando marca, tipo, ficha técnica y la dosificación propuesta.

No será considerada la oferta que no lo presente.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

6.1. IMPERMEABILIZACION

A los efectos de la reimpermeabilización las azoteas existentes, indicadas en planos adjuntos, se deberá:

- Retirar el impermeable existente, hasta llegar a la base firme.
- Se repararan las irregularidades e imperfecciones existentes, con arena y Pórtland con hidrófugo, conformando una superficie lisa, y sin ángulos agudos, ni aristas vivas.
- Se controlaran las pendientes y se reconformaran en caso de ser necesario. Asimismo se realizaran las gargantas y buñas, donde no existan.
- Sobre la superficie resultante perfectamente lisa y sin cantos ni aristas vivas, se dará una mano de imprimación con emulsión asfáltica.

REIMPERMEABILIZACIÓN AZOTEA VESTUARIO CEDEMA (AIGUA)

- e. Luego se colocara una capa de membrana asfáltica prefabricada, en sentido perpendicular a la pendiente, de la mejor calidad siguiendo las especificaciones del fabricante, de 4mm con alma central de polietileno de 60micrones mínimo, con geotextil (tipo 42 TP de Sika o similar), soldada a fuego en su totalidad. Se trata de una lámina impermeable y flexible de asfalto oxidado plástico, con alma central de polímero sintético (polietileno), revestimiento de geotextil de poliéster de hilo continuo no tejido en una cara y lámina de polietileno termo fusible de poco espesor en la otra. Ellas deberán cumplir con lo establecido por las Normas UNIT 1059:2000 referidas a su constitución, y serán aplicadas siguiendo los criterios de aplicación y mantenimiento indicados por el mismo Organismo en la Norma UNIT 1065:2000. Los asfaltos serán puros sin agregados minerales de ninguna especie. El contratista deberá especificar las características y marca de la membrana licitada.
- f. Como protección contra la radiación UV, la membrana debe ser recubierta con Membrana líquida SikaFill Elástico (o similar).
- g. La membrana se terminara en la cara horizontal de los pretilos vistos desde el exterior, con protección de arena y Pórtland. En los pretilos no vistos desde el exterior, la membrana cubrirá la parte superior, cayendo 10cm en la cara vertical opuesta. Se protegerán también con arena y Pórtland con hidrófugo.
- h. **Variantes:**
 - 1. Se deberá cotizar asimismo como variante el suministro y aplicación de Membrana asfáltica del tipo 42 AP (o similar), sustituyendo la 42 TP de Sika (o similar). Lámina impermeable y flexible de asfalto oxidado plástico, con alma central de polímero sintético (polietileno), revestimiento de aluminio gofrado de autoprotección en una cara y lámina de polietileno de protección en la otra que actúa como antiadherente permitiendo el enrollado de la lámina. Esta membrana ha sido diseñada para azoteas "no transitables". Deberá pintarse la soldadura entre membranas (donde el asfalto resulta expuesto), con Aluminio Asfáltico Sika (o similar).
 - 2. Como **variante** de protección mecánica y aislación térmica, deberá cotizarse asimismo la colocación de placas de Espumaplast Autotrabante de Bromyros (o similar), en la totalidad de la superficie horizontal impermeabilizada. A continuación y como protección, se colocara canto rodado (\varnothing 16/32mm).
- i. **Es obligatorio cotizar ambas variantes solicitadas.**

6.2. CAMBIO ABERTURAS EXISTENTES:

Las aberturas existentes en los lucernarios (ver fotos), se sustituirán por ventanas corredizas de aluminio anodizado natural, vidrio común, con mosquitero y mecanismo de cierre, de 1.80 mt de largo por 0.25 mt de alto (cantidad 6).

6.3. EXTRACTORES EÓLICOS:

Se colocaran Extractores Eólicos con Rulemanes y Turbina de Acero Inoxidable, diámetro de ducto 300mm, diámetro exterior del rotor 600mm. Deberán contar con la correspondiente base de chapa, para su correcto amure a la losa de Hormigón Armado e impermeabilización. Se ubicaran 2 sobre cada lucernario y 1 sobre la sala de musculación (total 5). Deberán garantizar una correcta ventilación y aeración de los espacios indicados.

6.4. REPARACIÓN DE MUROS:

- a. Los muretes que conforman los lucernarios deberán revisarse y repararse en caso de ser necesario con arena y Pórtland con hidrófugo, garantizando su estanqueidad. La membrana impermeabilizante, deberá cubrirlos totalmente hasta el alero.
- b. En ambas fachadas (frente y fondo), se realizará el sellado de las fisuras existentes y se impermeabilizará toda la fachada con membrana SikaFill Elástico de Sika (o similar) (Membrana líquida acrílica con incorporación de elastómeros. Elástica y flexible, antialgas, antihongos, de aplicación en fría). Una vez seca conforma un recubrimiento impermeable.

6.5. Transporte de material sobrante

Los escombros deberán ser depositados en volquetas de acuerdo a la producción que se genere, y dispuestos, como es habitual, según las reglamentaciones municipales.

Se procurará la bajada de materiales en altura mediante tubos plásticos cerrados (por ejemplo tarrinas plásticas añadidas).

Todos los materiales y equipos necesarios para el transporte del material sobrante son por cuenta de la empresa adjudicataria.

6.6. Medición y pago

- a. El oferente deberá cotizar de acuerdo al siguiente rubrado:

1. Demolición de aislación existente	m2
2. Alisado de arena y Pórtland	m2
3. Colocación de membrana con geotextil	m2
4. Membrana líquida acrílica	m2
5. Aberturas Aluminio	un
6. Extractor Eólico	un
7. Colocación de membrana aluminio gofrado	m2 (variante)
8. Colocación Aislante Autotrabante (con canto rodado)	m2 (variante)

REIMPERMEABILIZACIÓN AZOTEA VESTUARIO CEDEMA (AIGUA)

- b. El costo de los trabajos, materiales, mano de obra, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la impermeabilización, se considerarán incluidos en el precio unitario establecido en el rubro "Impermeabilización" por metro cuadrado (M2).
- c. Si el contratista estimara que existen otros rubros no incluidos en los anteriores, deberán prorratearse en los mismos.

7. GENERALIDADES

Toda tarea que se haya omitido en esa memoria pero que sea necesaria para la concreción de la obra en los niveles de calidad óptimos que la misma requiere, deberá considerarse incluida en la oferta sin dar derecho a reclamo alguno por esta causa.

Cualquier elemento que no se incluya en esta memoria, y que sea de conveniencia incluir a juicio del constructor o subcontratistas, deberá ser tenido en cuenta en el presupuesto.

7.1. Obligaciones del Contratista

Deberá mantener en perfecto estado de uso las vías de acceso necesarias y señalar la entrada y salida de camiones así como proteger y mantener en perfecto estado de condiciones las obras existentes.

Toda reparación necesaria para corregir los deterioros producidos a las mismas y restituirlos a sus condiciones originales será por su cuenta y cargo.

Organización de los trabajos

Será responsabilidad de la Empresa Contratista la organización general de la obra, la oportuna iniciación de los trabajos y la realización de los mismos, en plazos tales que no se produzcan interferencias entre ellos.

Se deberán tomar las precauciones y medidas necesarias para evitar que en los días de lluvia las aguas pluviales puedan perjudicar las obras existentes, los trabajos realizados y/o a realizar.

Considerando que bajo las tribunas se encuentran oficinas de la IDM en funcionamiento, el trabajo se debe organizar de forma tal que no queden juntas sin sellar al terminar la jornada y/o cuando está pronosticado lluvias.

Período de licencia de la construcción

Si durante el transcurso de la obra corresponden períodos de licencia de la construcción, el contratista deberá disponer el personal y equipo necesario para realizar trabajos de emergencia. En todos los casos se deberá mantener y controlar el equipamiento de señalización de obra y todo lo relativo a las condiciones de seguridad de la circulación de personas en las zonas de obra.

7.2. Materiales

Los materiales a emplear serán de primera calidad dentro de su especie por su naturaleza y procedencia y se ajustarán a las especificaciones de esta memoria y deberán cumplir las Normas UNIT correspondientes, o las normas de su país de origen.

Para los casos de materiales alternativos a los especificados en esta memoria se deberá presentar las normas que certifiquen la calidad de los mismos o las aprobaciones ante los respectivos organismos del Estado.

Todos los materiales deberán ser aprobados previamente por la Dirección de Obra. Los materiales no aprobados se deberán retirar de la obra antes de las 24 horas de realizadas las observaciones.

Se usarán materiales inocuos o neutros, en especial los derivados de procesos tradicionales regularmente verificados.

No se usarán materiales tóxicos: pinturas tóxicas, fibrocemento, aceites pesados y solventes.

Deberán depositarse en la obra en sus envases originales intactos, correspondiendo el rechazo de los mismos, cuando no se hallare en buenas condiciones o estuviera abierto. Se prohíbe en absoluto el empleo de materiales usados o que puedan haber perdido sus propiedades y calidad con posterioridad a su fabricación.

7.3. Agua y energía

Los gastos de agua y luz (suministro de OSE y UTE respectivamente) durante el transcurso de la obra correrán a cargo de la IDM.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria la distribución de estos (sea mediante tubos, conductores, etc.) para disponer del agua y energía necesarias para la obra.

En el caso que se utilicen generadores eléctricos, compresores o cualquier otro equipo de motor a combustión será por cuenta y costo del contratista, incluyendo los insumos correspondientes (ejemplo: combustible, lubricantes, etc.).

7.4. Seguridad

El Contratista será plenamente responsable de la adecuada estabilidad y seguridad de las obras y los métodos constructivos.

Durante todo el transcurso de la obra la empresa estará obligada a velar por la seguridad de los obreros y demás personal, tanto en el interior como en el exterior de la misma, así como en la vecindad inmediata.

Se deberán cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos del Banco de Seguros del Estado y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre prevención de accidentes de trabajo y bajo la responsabilidad de un **Técnico Prevencionista** dispuesto por la empresa.

REIMPERMEABILIZACIÓN AZOTEA VESTUARIO CEDEMA (AIGUA)

Se deberá suministrar al personal afectado a las tareas, lentes, cinturones, zapatos, cascos de seguridad y protección respiratoria adecuada según los productos que se utilizarán. Será deseable la utilización de uniformes con el nombre de la empresa

Será responsabilidad directa de la empresa la utilización de estos elementos y su buen estado de conservación.

La empresa procederá a cerrar y señalizar convenientemente la zona de trabajo a fin de prevenir accidentes y provocar el mínimo de inconvenientes a los usuarios. El Campus Municipal de Maldonado mantendrá la habilitación que sea posible sin entorpecer los trabajos .

Se deberá mantener el buen estado de las instalaciones contiguas en todo momento de la Obra.

7.5. Limpieza de obra

Se deberá mantener obligatoriamente los distintos lugares de trabajo (obra, depósito, etc.) y la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene, esto incluye también los locales sanitarios, los que deberán estar permanentemente limpios y desinfectados, teniendo que asegurar el correcto y permanente funcionamiento de todas sus instalaciones.

La zona periférica a los trabajos se mantendrá libre de escombros o desechos de la obra.

7.6. Personal técnico, mano de obra

Representante técnico

La empresa deberá contar con un Representante Técnico (Arquitecto o Ing. Civil), el que deberá poseer título expedido o revalidado por la autoridad universitaria competente. El profesional designado deberá contar con capacidad de resolución sobre la totalidad de los temas relativos a la obra, estando dentro de sus responsabilidades específicas el cumplimiento de la gestión de los trabajos indicados en la presente Memoria y los demás recaudos, el seguimiento de los mismos, actuar como interlocutor con la Dirección de Obra para asegurar el correcto desarrollo de los trabajos.

El Técnico deberá concurrir a la obra periódicamente y toda vez que la Dirección de Obra lo estime pertinente.

Personal obrero, máquinas y equipos

La empresa asegurará permanentemente el empleo en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada, experta en cada uno de los oficios actuando bajo las órdenes del capataz.

La Dirección de Obra podrá ordenar el retiro de cualquier operario cuyo trabajo o comportamiento no se considere satisfactorio.

REIMPERMEABILIZACIÓN AZOTEA VESTUARIO CEDEMA (AIGUA)

Mientras continúe vigente la ejecución de las tareas acorde al contenido del presente pliego, el oferente deberá disponer el uso permanente y exclusivo para las tareas tanto del personal como del parque de maquinarias y equipos ofrecidos.

Subcontratistas

El Contratista deberá adjuntar en su oferta, en el momento de la licitación, nómina de subcontratos.

La Dirección de Obra podrá rechazar el trabajo o solicitar cambio de Sub-Contratista si el mismo no es considerado de calidad satisfactoria.

7.7. Dirección de Obra

La Dirección de Obra ejercerá la inspección técnica detallada y permanente de las obras, con amplias facultades para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que estime necesarias y convenientes para la buena ejecución de los trabajos de acuerdo con el contrato.

La Dirección de Obra será ejercida por el técnico que a tales efectos designe la IDM.

La IDM queda facultada para designar sobrestantes, a los efectos del control y fiscalización así como otras facultades que se les asigne a juicio de la Intendencia por intermedio de la Dirección de Obra.

En la ejecución de las obras, el contratista se deberá ajustar al contrato, así como a las órdenes de servicio, planos de detalle de obra e instrucciones que expida por escrito la Dirección de Obra y de las que aquel dará recibo.

La Dirección de Obra tendrá acceso e inspeccionará en cualquier momento el trabajo en sitio, fiscalizará la cantidad y la calidad de los materiales empleados, controlará las tomas de muestra, ensayos, pruebas y revisará las partidas y fechas de vencimientos de los materiales conforme a las especificaciones técnicas; revisará y comprobará los certificados de obra y prestará su aprobación a los efectos del pago.

8. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

La recepción definitiva de la obra ocurrirá transcurridos doce meses de la recepción provisoria, en las condiciones que se expresan a continuación.

La recepción provisoria se realizará inmediatamente de terminado el contrato y requerirá la conformidad de la Dirección de Obra.

Este acto no implica la conformidad de las obras realizadas, sino solamente la certificación de que la obra fue terminada, iniciándose el período de conservación y mantenimiento. El Contratista deberá en este período, realizar las reparaciones que estime necesarias, con la aprobación de la Dirección de Obra.

En el caso que durante el período de conservación que transcurre luego de la recepción provisoria, la Dirección de Obra detectara la necesidad de realizar

REIMPERMEABILIZACIÓN AZOTEA VESTUARIO CEDEMA (AIGUA)

reparaciones, el contratista será notificado por escrito para que en un plazo de 72 horas proceda a la realización de los trabajos. A partir de la notificación se congelará el plazo de conservación hasta que se concluya con los trabajos de reparación, lo que será certificado por escrito por la Dirección de Obra. En ese momento continuará computándose el plazo para la recepción definitiva, prorrogándose el tiempo de conservación por el tiempo en que éste estuvo congelado. Las leyes sociales correspondientes a estos trabajos serán por cuenta de la empresa, por lo que podrán ser descontados de cualquier pago pendiente o de las garantías depositadas.

Si transcurrido el plazo, el contratista no concurriera, la Intendencia podrá proceder a realizar las reparaciones sin más trámite y descontará los gastos correspondientes de las garantías de conservación y buena ejecución, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista, sin perjuicio de las multas establecidas en los artículos anteriores.

9. NOTAS

A los efectos de la realización de la obra, no se considerará a la empresa como simple comerciante o industrial, sino como técnico capacitado, experimentado y responsable del trabajo contratado.

Como consecuencia está obligado a indicar a la Dirección de Obra cualquier detalle u omisión que a su juicio, conspirara contra la perfecta ejecución de las obras, así como a proponer modificaciones que a su juicio puedan mejorarlas.

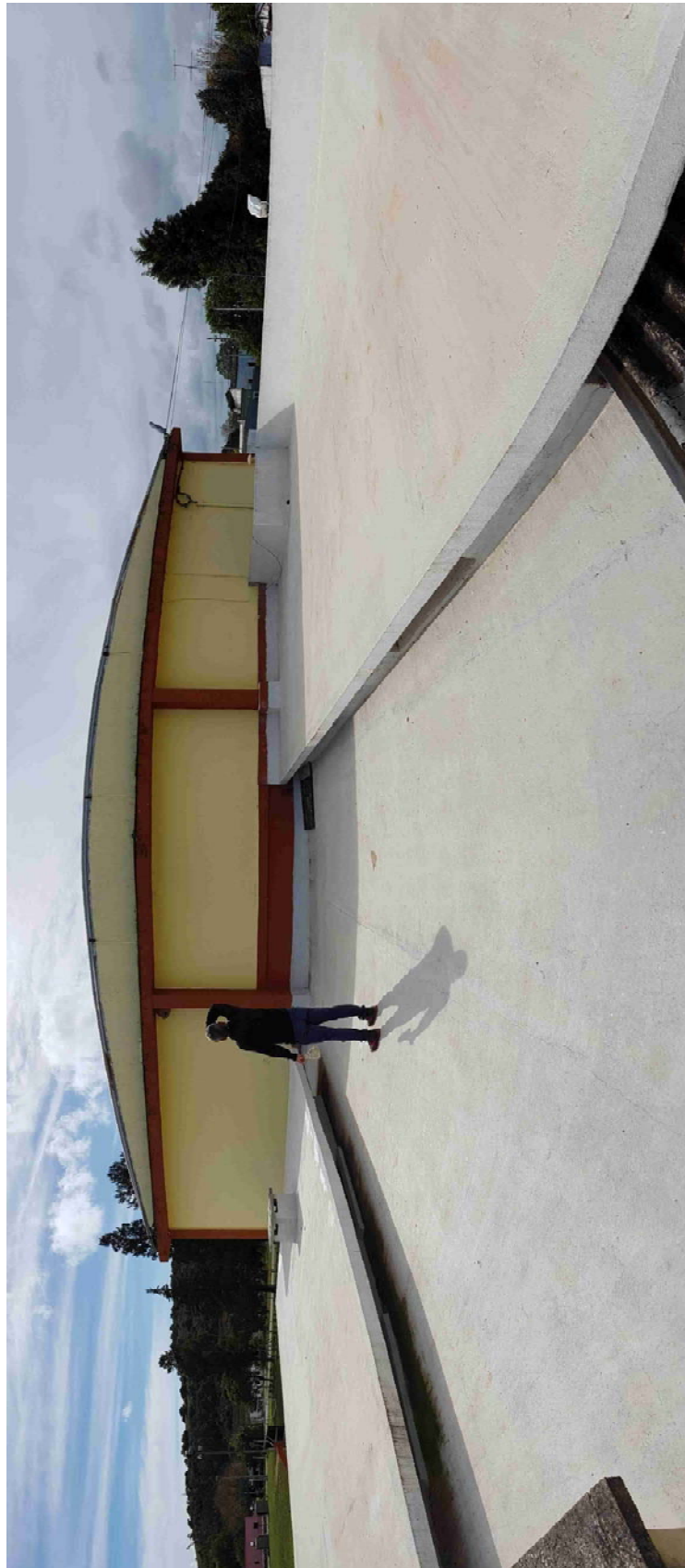
Toda indicación en tal sentido, será debidamente atendida, quedando la Dirección de Obra, con la libertad de aceptarla, rechazarla o de ordenar la realización de lo que crea más conveniente.

Es imprescindible la presencia periódica a la obra del representante técnico.

Es necesario conocer el estado actual de la zona de obra para poder evaluar correctamente la misma. El desconocimiento de esto no generará pago extra por ningún concepto por parte de la IDM a la empresa adjudicataria.

--- --- ---

REIMPERMEABILIZACIÓN AZOTEA VESTUARIO CEDEMA (AIGUA)



REIMPERMEABILIZACIÓN AZOTEA VESTUARIO CEDEMA (AIGUA)



REIMPERMEABILIZACIÓN AZOTEA VESTUARIO CEDEMA (AIGUA)



INTENDENCIA DE MALDONADO

LICITACION ABREVIADA N° 50 / 2017

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

I) CONDICIONES GENERALES

OBJETO

1). La Intendencia de Maldonado, en adelante "la Intendencia" llama a Licitación Abreviada para la Reimpermeabilización de los techos de los Vestuarios del CEDEMA (Centro Deportivo Municipal de Aiguá), de acuerdo a las normas previstas en el presente Pliego y especificaciones técnicas contenidas en la Memoria Descriptiva.

ADQUISICION DE PLIEGOS

2). Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 3.000 (Pesos uruguayos tres mil) mas 2 % (dos por ciento) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

CONSULTAS

3). Las consultas se deberán presentar en Mesa de Licitaciones en horario hábil de oficina, debiendo ser formuladas por escrito, en duplicado, venciendo el plazo de presentación 5 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito que dando las respuestas en Mesa de Licitaciones a disposición de quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

Dentro del mismo plazo, la Intendencia podrá emitir de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso.

Los interesados deberán concurrir en el plazo fijado en este artículo a retirar los recaudos emitidos, lo que pasara a formar parte de la documentación de la licitación. La no - concurrencia a retirar los mismos, no será motivo de reclamo alguno por parte de los interesados sobre el contenido de los mismos, en las posteriores etapas de la licitación, en la formulación de las propuestas.

PARTICIPANTES

5). Están capacitados para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del art. 46 del T.O.C.A.F.

INSCRIPCIÓN

6). Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de recepción y apertura de ofertas.

DOMICILIO

7). Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma en el Departamento de Maldonado, asimismo deberán constituir un domicilio electrónico el cual será el medio válido para notificar, las diferentes etapas del proceso licitatorio.

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país, deberán actuar por medio de un representante que deberá ser una firma, instalada en el país, con domicilio constituido en el Departamento de Maldonado.-

8). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

PROPUESTAS

9). Las ofertas podrán presentarse personalmente por el licitante o por quien lo represente legalmente en el lugar habilitado al efecto, no siendo de recibo si no llegasen a la hora dispuesta para la apertura del acto.

10). Las ofertas se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante, con especificación en números y letras de las cantidades y precios totales de las propuestas, salvando con la debida constancia al final del texto toda enmendadura intercalado o testado que se hubiera efectuado en el mismo.

Deberán presentar un original y dos copias (idénticas al original). Sus hojas serán numeradas correlativamente.

11). Un mismo licitante no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de las modificaciones, alternativas o variantes que se propongan a la oferta básica.

La Intendencia de Maldonado no recibe ofertas en línea por medio del Portal "Compras Estatales", las ofertas deberán presentarse personalmente en Mesa de Licitaciones, Planta Baja, Sector B del Edificio Comunal o en su defecto vía mail a licitaciones@maldonado.gub.uy.

12). La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo: "NN ... domiciliado a los efectos legales en la calle... N°... en la Licitación Abreviada N°...se compromete a realizar las obras licitadas de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

PRIMERA) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.

SEGUNDA) Cotización de precios unitarios y totales de acuerdo al cuadro de rubros indicado en la Memoria Descriptiva, expresado en moneda nacional, discriminando el I.V.A y declarando el monto de Leyes sociales.

TERCERA) Propuesta técnica, descripción de los trabajos , obras y procedimientos a seguir, y materiales a utilizar, se debe presentar el listado de los materiales detallando marca, tipo, ficha técnica y la dosificación propuesta.

CUARTA) Plan de desarrollo de los trabajos, cronograma de ejecución de las obras, y plazo de finalización.

- QUINTA) Listado de personal técnico con su curriculum y antecedentes.
SEXTA) Plazo de mantenimiento de oferta, el que no podrá ser inferior a 90 días corridos a contar de la apertura.
SÉPTIMA) Antecedentes del oferente.
OCTAVA) Garantía de los trabajos.
b) Declarar conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

DOCUMENTACIÓN

13) Simultáneamente con la presentación de la oferta se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) El formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.
- b) En caso que el oferente sea persona jurídica: certificado notarial que acredite la personería, representación y vigencia de la misma e integración del directorio si correspondiere así como también las comunicaciones correspondientes al Reg. N. de Comercio y cumplimiento de las disposiciones de la Ley 18.930.
- c) Certificado que acredite la capacidad de contratación y habilite para presentarse en esta licitación, del oferente, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.

14). Todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

15). Se presentará en forma separada el monto correspondiente a la mano de obra directa y que genere aportes de leyes sociales de acuerdo a la ley 14411 y demás normas reglamentarias.

Este monto se tendrá en cuenta para la comparación de las propuestas.

Este valor servirá para establecer el monto máximo de leyes sociales a aportar por la Intendencia.

Una vez superado el mismo, los aportes correspondientes serán de cargo del contratista, quedando la Intendencia habilitada para retener ese exceso de futuros pagos, para lo cual serán puestos en práctica los mecanismos necesarios para su estricto control.

El adjudicatario deberá presentar mensualmente la planilla de jornales correspondientes a la obra en cuestión en la Dirección de Contaduría de la Intendencia, la cual realizará la presentación y tramitación ante el Banco de Previsión Social.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente será motivo de retención de pagos de certificados por parte de la Intendencia.

En caso de no generarse aportes por la Ley 14411 deberá manifestarse en forma expresa.

APERTURA

16). La apertura de las ofertas se hará en la Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector B del Edificio Comunal el día 31 de Agosto de 2017 a la hora 11.-

EVALUACIÓN

17). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones, la que dictaminara respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generara ningún derecho a favor de los oferentes.

18). A los efectos de evaluar las ofertas, se considerarán los siguientes factores :

Precio 30%

Antecedentes del oferente en trabajos similares 55%

Calidad de la propuesta técnica 15%

19) Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ADJUDICACION

20). La adjudicación de esta licitación no excluye ni afecta los derechos de la Intendencia en sus atribuciones específicas por lo que el Adjudicatario queda sometido al cumplimiento de todas las normas nacionales y municipales que lo obliguen al cumplimiento de las mismas.

21). Si se presentaran dos o más ofertas similares, podrán aplicarse las disposiciones que al efecto contiene el art. 66 del T.O.C.A.F.

22). La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas.

CONTRATO

23). El adjudicatario será notificado y deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de notificación que a tales efectos realice la Sub Dirección General de Asesoría Notarial.

El vínculo contractual no quedará perfeccionado hasta tanto no se de cumplimiento a esta obligación.

La no concurrencia del adjudicatario al acto de la firma del contrato en la fecha fijada dará mérito para revocar la adjudicación, salvo la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor de deberá ser debidamente acreditado en forma, a juicio de la Intendencia.

El contrato se formalizará por duplicado, ambos ejemplares serán firmados por las partes y quedará uno en poder de la Intendencia y otro en poder del adjudicatario.

24). Formarán parte del contrato que se suscribirá, los siguientes elementos:

a) El Pliego de Condiciones y demás documentos que integren el llamado a Licitación.

b) La oferta del adjudicatario,

c) Las cláusulas y documentación que la Intendencia y el Adjudicatario consideren necesarias de común acuerdo para cumplir con la letra y el espíritu de la licitación.

d) Las cláusulas de estilo.

25). Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la contratación, en forma previa a la suscripción del contrato.

El adjudicatario podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

26). La garantía de buena ejecución y conservación de las obras será del 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado de obra y deberá depositarse previo al cobro de cada certificado mensual en la Tesorería Municipal, dicho depósito podrá realizarse en efectivo, cheque al día y a la orden de la I D M o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

27). La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta, dentro de los 30 días de verificada la recepción provisoria de la obra, salvo los descuentos que correspondan.

Las garantías de buena ejecución y conservación de las obras serán devueltas, dentro de los 30 días de haberse verificado la recepción definitiva de las obras y obtenido el final de obra de BPS, salvo los descuentos que correspondan. Los descuentos que por cualquier concepto corresponda efectuar de las sumas depositadas o retenidas en garantía serán reintegrados por el contratista, de modo de mantener el monto de las mismas, a través de retenciones que afectarán el primer pago inmediato posterior al descuento.

Si en el momento que corresponda devolver la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la garantía de buena ejecución y conservación de las obras hubiera sido afectada por retenciones, se descontará de la primera la cantidad necesaria para integrar la segunda.

La recepción definitiva ocurrirá transcurridos doce meses de la recepción provisoria.

Esta última se realizará inmediatamente de terminada la obra y requerirá la conformidad de la Dirección Técnica correspondiente.

PAGOS

28). El pago se efectuará a los treinta (30) días de la aprobación por la Dirección de Obra del certificado que, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a la ejecución de la obra liquidada, deberá presentar el adjudicatario.

29). Los precios, expresados en moneda nacional se ajustarán los 1 de enero y 1 de julio de acuerdo a la variación del ICC (Índice de Costo de Construcción) del semestre anterior. Para el primer ajuste se tendrá en cuenta la variación operada entre el índice del mes de adjudicación y el último publicado a la fecha de ajuste establecida.

30). La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigente para la rama de la actividad laboral correspondiente en materia de salarios, categorías de labor, pagos y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como, las demás normas de

trabajo vigentes, y las contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones.

En este sentido, si se constatare que el adjudicatario no cumpliera con lo exigido precedentemente, la Intendencia se reserva el derecho de rescindir el contrato.

31).- Serán de exclusivo cargo del contratista el cumplimiento del pago de los rubros de naturaleza salarial e indemnizatoria, respecto del personal contratado, de acuerdo con los convenios colectivos y laudos vigentes aplicables al caso.

PREFERENCIA A MIPYMES

32). De acuerdo a lo dispuesto por el art.59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5º del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.

33). De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

34). La Intendencia de Maldonado se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).

35). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.

INCUMPLIMIENTOS

36). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral por parte de la Intendencia, ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la pérdida del depósito de garantía, exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Asimismo la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

Del mismo modo, mediando causas supervinientes justificantes, podrá modificar unilateralmente los términos del contrato manteniendo la ecuación económica financiera del mismo.

CONDICIONES PARTICULARES

37). El adjudicatario responderá en forma exclusiva por cualquier daño que pudiere ocasionarse a terceros con motivo de la prestación de los servicios.

El seguro deberá cubrir todo riesgo y el adjudicatario deberá acreditar su constitución y vigencia durante el lapso de la relación contractual. La constancia de este seguro será condición ineludible para la firma del contrato.

38). Las multas establecidas serán aplicadas sin ningún trámite ni requisito previo, y su importe podrá ser descontado de los pagos pendientes y de las garantías depositadas, hasta la suma concurrente.

39). Todas las instalaciones existentes de servicio público en la zona de trabajo deberán ser rigurosamente resguardadas por el contratista, que será responsable por cualquier daño que les pudiera suceder y de los accidentes derivados sobre personas.

40). El presente Pliego de Condiciones Particulares regirá conjuntamente con la Memoria descriptiva adjunta y las disposiciones aplicables del T.O.C.A.F.

41). Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada Nro. 50 / 2017

Razón Social de la
Empresa:.....

Nombre Comercial de la
Empresa:.....

RUC:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....Nro:.....

Localidad:.....

País :.....

Correo electrónico:.....

Teléfono:.....Fax:.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s:

Aclaración de
firmas

Nº Act. 5
HACIENDA - DIRECCION GENERAL



Con el Pliego Particular de Condiciones para el llamado a Licitación Abreviada para la reimpermeabilización de los techos de los vestuarios del Centro Deportivo Municipal de Aiguá (CEDEMA), anexado en la presente actuación, pase a Mesa de Licitaciones y Adjudicaciones autorizándola a efectuar el llamado correspondiente.

 Firmado electrónicamente por Director General de Hacienda Sr. Luis Eduardo Pereira el 09/08/2017 12:40.

Anexos

REIMPERMEABILIZACION AZOTEA VESTUARIO CEDEMA _AIGUA_.pdf